

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO: CEJUM-VER/UT/164/2024

ASUNTO: Respuesta Solicitud
302595824000030

Xalapa, Veracruz de 20 de agosto de 2024

C. SOLICITANTE CON NÚMERO
DE FOLIO 302595824000030
PRESENTE:

Por este medio, con fundamento en los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 134 fracciones I, III, VII y XII, 139, 140 y 143 párrafo segundo de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1 del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones al Decreto que crea al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 47 fracciones I y II, del Reglamento Interior del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en atención a la Solicitud de Información con número de folio 302595824000030, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante el cual requiere información acerca del registro de entrada y salida de cada uno de los servidores públicos que laboran en este Centro de Justicia para las Mujeres desde el ingreso de la Coordinadora General actual, me permito manifestarle lo siguiente:

Derivada de la gestión interna que esta Unidad de Transparencia realizó con el área generadora de la información, me permito informarle que, mediante Oficio CEJUM-VER/DA/475/2024 recibido en fecha 20 de agosto de la presente anualidad se da respuesta a lo solicitado.

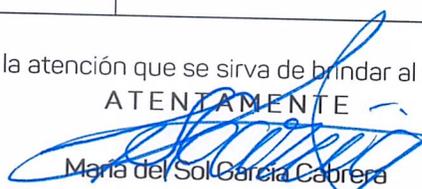
Es por lo anterior que, en caso de inconformidad con la respuesta, atendiendo a lo dispuesto por los numerales 146 y 156 de la Ley en cita, usted podrá ejercer su derecho para interponer recurso de revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Veracruz, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación.

Por otro lado, para cualquier aclaración o comentario se ponen a su disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia del Centro de Justicia Para las Mujeres del Estado Veracruz:

Correo Electrónico Oficial:	transparencia.cejumver@gmail.com
Teléfono Oficial:	22 81 35 02 00, Ext. 8024
Domicilio Oficial:	Av. Colmerillos, S/N, C.P.91097, Colonia Nuevo Xalapa, Xalapa, Veracruz.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva de brindar al presente y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


María del Sol García Cabrera

Jefa de la Unidad de Transparencia del CEJUM

C.c.p.- Mtra. Irma Hernández Sangabriel.-Coordinadora General del CEJUM.-Para su conocimiento.-Presente-----
C.c.p.- Archivo.-----



ACUSE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO: CEJUM-VER/UT/159/2024
ASUNTO: Solicitud de información
folio 302595824000030
Xalapa, Veracruz a 14 de agosto de 2024

MTRA. BLANCA MARISOL RUBIO REYES
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DEL CEJUM-VERACRUZ
PRESENTE:



Con fundamento en los artículos 134 fracción VII, 143 párrafo segundo, 145 fracción III y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, 44 y 47 del Reglamento Interior del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz y demás normatividad aplicable; me permito hacer de su conocimiento que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) se recibió la Solicitud de Información con número de folio 302595824000030, misma que podrá consultar ingresando en el rubro de gestión interna, lo anterior a fin de que responda la información relacionada con el área de su competencia, por lo que solicito lo siguiente:

"SOLICITO EL MEDIO DE COMO APLICAN LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA Y ADSCRITOS DE OTRAS DEPENDENCIAS EN CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, EL TRAMITE PARA LLEVAR EL CONTRO EN EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES, DESDES DE EL AÑO QUE LLEVA AL FRENTE LA CORDINADORA, ASI MISMO SOLICITO SABER SI LAS Y LOS JEFES DE AREAS OMITE O NO ENTRADA Y SALIDA Y PORQUE MOTIVO."

No omito manifestarle que deberá proporcionar a esta Unidad de Transparencia la Información de forma física el día 22 de agosto de la presente anualidad, lo anterior a fin de estar en posibilidad de dar contestación en tiempo y forma al cuestionamiento planteado.

Sin más por el momento, quedo de usted.



ATENTAMENTE

María del Sol García Cabrera
Jefa de la Unidad de Transparencia del CEJUM



C.c.p.- Mtra. Irma Hernández Sangabriel.-Coordinadora General del CEJUM.-Para su conocimiento.-Presente.

C.c.p.- Archivo
2024. 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

ACUSE

OFICIO NÚM: CEJUM-VER/DA/475/2024

Asunto: Solicitud de información.
Xalapa, Veracruz, a 19 de agosto de 2024.

LCDA. MARÍA DEL SOL GARCÍA CABRERA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO
DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESENTE:



Por medio del presente le hago llegar un cordial saludo, así mismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Interior del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz, y en atención a su oficio número **CEJUM-VER/UT/159/2024** de fecha catorce de agosto del año en curso, mediante el cual hace mención que remitirá vía plataforma la solicitud de información con número de folio **302595824000030**, misma donde dice:

"SOLICITO EL MEDIO DE COMO APLICAN LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA Y ADSCRITOS DE OTRAS DEPENDENCIAS EN CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, EL TRAMITE PARA LLEVAR EL CONTROL EN EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES, DESDE EL AÑO QUE LLEVA AL FRENTE LA COORDINADORA, ASI MISMO SOLICITO SABER SI LAS Y LOS JEFES DE AREAS OMITE O NO ENTRADA Y SALIDA, Y PORQUE MOTIVO"

Me permito informarle que, desde el ingreso de la Coordinadora General de este Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, el control de asistencia se realiza atendiendo a las responsabilidades que confiere el Artículo 186 fracciones 1, II, XXX, XXXII y XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago de su conocimiento las disposiciones administrativas en materia de recursos humanos a las que deberán sujetarse los servidores públicos que laboran en esta institución las cuales son de observancia obligatoria y aplicable.

Capitulo VI Clausula 59, Fracción III, Capitalo XIII Correcciones Disciplinarias Apendice Sanciones, Capitulo I Disposiciones Generales. Condiciones Generales del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de veracruz 2023-2024.

HORARIO LABORAL

1. - El Horario de labores al que deberán sujetarse los servidores públicos adscritos al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz, será el siguiente:

Coordinación General, General, Unidades de Genero y Transparencia, Oficina de Asuntos Jurídicos, Departamento Operativo, Departamento de Vinculación Institucional y Departamento Administrativo el comprendido de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas. (salida a comer y regreso de 15:00 a 16:00 hrs. respectivamente).

Vinculación Institucional serán responsables de fijar los turnos, roles y guardias necesarias, considerando los nombres, cargos y horarios a cubrir, mismos que serán turnados con la debida antelación según sea el caso, al Departamento Administrativo para efecto de registro y control.

3. -Cuando por naturaleza de las funciones exista personal que deba cubrir un horario distinto al establecido, éste quedará determinado en el contrato correspondiente.
4. -Los servidores Públicos están obligados a asistir puntualmente al desempeño de sus labores y registrar su asistencia.
5. -El control de asistencia se realizará en la "Libreta de Registro de Asistencia" la cual se encuentra ubicada en Coordinación General, en la que se debe registrar la asistencia al inicio, salida a comer, regreso de la comida y conclusión de la jornada laboral.

Por otro lado, lo referente al horario del personal comisionado en este Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz, usted podrá encontrarlo en cada uno de los Convenios Específicos de Colaboración y Coordinación Interinstitucional firmado con cada una de las dependencias participantes, publicados en la fracción XXXIII "Convenios" dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Lo anterior, atendiendo al Criterio 04/21 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que a la letra dice:

"En caso de que la información requerida se encuentra publicada en Internet, es suficiente con que el sujeto obligado proporcione la liga electrónica que remita directamente a dicha información. Cuando la información requerida se encuentra disponible y publicada vía Internet para efectos de garantizar el principio de celeridad y gratitud de la información, se podrá proporcionar la liga electrónica que remita directamente a la información y, en su caso, de manera detallada y precisa se indiquen los pasos a seguir para poder acceder a esta. Para la entrega de la información se deberá privilegiar la modalidad elegida por el recurrente".

Sin otro particular por el momento, quedo a usted.

ATENTAMENTE



MTRA. BLANCA MARISOL RUBIO REYES
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO
DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

C.c.p --Archivo
BMRR/acc